



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

2161

RESOLUCIÓN No. _____

(23 OCT 2017)

"Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el programa denominado: "Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional".

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS, identificado con No. de Nit. 900.404.482 - 6, presentó ante este Ministerio con el radicado No. E1-2017-011847 del 16 de mayo de 2017, solicitud de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el programa: *"Explorando la diversidad biológica mediante el uso de bioinformática y biología computacional"*.

Que realizada la revisión inicial de la solicitud de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el programa: *"Explorando la diversidad biológica mediante el uso de bioinformática y biología computacional"*, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante comunicación radicada DBD-8201-E2-2017-014781 del 8 de junio de 2017, requirió al Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS para que remitiera la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Que el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS, mediante comunicación con el radicado No. E1-2017-019400 del 31 de julio de 2017, remitió el documento solicitado.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Auto No. 322 del 15 de agosto de 2017, admitió la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y sus productos derivados para el programa denominado: *"Explorando la diversidad biológica mediante el uso de bioinformática y biología computacional"*, presentado por el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS.

Que, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 104 del 12 de octubre de 2017; a través del cual recomendó suscribir el correspondiente contrato marco con el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

“Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.

(...)

2. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD DE ACCESO

A continuación se reproducen textualmente algunos de los apartes del programa:

2.1. Justificación

Los análisis computacionales (*in silico*) son una opción eficiente para la caracterización de la biodiversidad desde diferentes aspectos biológicos y moleculares de manera rápida y eficaz, dando soporte al conocimiento básico y aplicado a distintas escalas de resolución (molécula, organismo, ambiente), y complementando los análisis tradicionales realizados en laboratorio (*in vitro*). Además contribuye a la identificación de funciones biológicas, procesos celulares, procesos metabólicos y compuestos, que representen algún interés a la sociedad, con el fin de entender, manejar, conservar y aprovechar de manera sostenible la biodiversidad.

El principal objetivo del grupo de investigación del Centro de Bioinformática y Biología Computacional BIOS, es estudiar a nivel molecular y genético la biodiversidad empleando herramientas de alto rendimiento computacional para generar conocimiento de la diversidad genética y evolutiva, comprender procesos biológicos, explorar recursos de importancia socioeconómica y orientar la toma de decisiones desde la conservación y el aprovechamiento sostenible. Para generar este conocimiento usamos herramientas bioinformáticas y de biología computacional, que permiten analizar grandes volúmenes de datos para extraer información biológica que constituye el principal recurso de las ciencias básicas y aplicadas. Nuestras investigaciones se centran en: 1) análisis de genomas para caracterizar la diversidad genética, a partir de secuenciación parcial o completa del ADN de un organismo; 2) análisis de transcriptomas para estudiar la expresión de genes bajo determinados eventos inductores como condiciones ambientales o fisiológicas específicas; 3) análisis de proteomas para identificar capacidades enzimáticas y funciones estructurales de interés; 4) análisis metabólicos para predecir capacidades metabólicas de un organismo e identificar metabolitos con uso potencial en el campo industrial, biotecnológico, alimentario y farmacéutico, entre otros; 5) análisis de metagenomas para conocer y entender toda la diversidad microbiana presente en muestras ambientales de agua, suelo y aire, entre otras.

2.2. Alcance del Programa

Se realizarán actividades de Bioprospección.

2.3. Objetivo general

- Explorar la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional.

2.4. Objetivos específicos

- Estudiar e investigar la biodiversidad colombiana para identificar fuentes de uso potencial en el campo industrial, biotecnológico, alimentario y farmacéutico, entre otros.
- Evaluar el potencial de aprovechamiento, en términos de actividad biológica, de los recursos biológicos, genéticos y sus productos derivados para determinar su uso prospectivo.
- Promover la exploración y caracterización genética de los recursos de la biodiversidad a través de análisis *in vitro* e *in silico* implementando las ciencias ómicas.
- Promover el conocimiento y análisis de los recursos biológicos, genéticos y productos derivados, basados en investigación básica y aplicada para su uso y aprovechamiento sostenible.

“*Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.*”

2.5. Área de Aplicación

El área de aplicación se especificará en cada proyecto que se presente asociado a este Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

2.6. Lista de Referencia de Recursos Genéticos

La lista de referencias del recurso genético, productos derivados y componente intangible a la que se pretende acceder, se especificará en cada proyecto que se presente asociado a este Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

2.7. Responsable técnico

Marco Aurelio Cristancho Ardila

2.8. Proveedor del Recurso

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

2.9. Área Geográfica

La Localización de las áreas geográficas se especificara en cada uno de los proyectos que se adicione a este Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

2.10. Análisis de Especies Vedadas o Amenazadas

No aplica.

2.11. Tipo de Muestra

El tipo de muestra se especificará en cada uno de los proyectos que se adicione al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados que se suscriba.

2.12. Lugar de procesamiento

El lugar de procesamiento se especificará en cada uno de los proyectos que se adicione al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados que se suscriba.

2.13. Tipo de Actividad y uso que dará al recurso

El tipo de actividad y uso que se dará al recurso se especificará en cada uno de los proyectos que se adicione al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados que se suscriba.

2.14. Metodología

La metodología se especificará en cada uno de los proyectos que se adicione al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados que se suscriba.

2.15. Disposición final de la muestra

Se especificará en cada uno de los proyectos que se adicione al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados que se suscriba.

Duración del programa

“Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.

No se indicó en la solicitud, el tiempo de duración del contrato. Se acordará el día de la negociación.

2.16. Resultados esperados.

- Este programa de investigación ayudará a generar y analizar cientos de secuencias genéticas de diferentes especies de la biodiversidad colombiana y creará un repositorio de los datos de acceso libre a la comunidad científica.
- El programa permitirá obtener ensamblajes y anotaciones de genomas lo más completos posibles con una detallada caracterización, desde el ámbito de la genómica.
- A partir de los estudios transcriptómicos se obtendrán listados de genes expresados diferencialmente, que permitirán evaluar el potencial de respuesta de los sistemas analizados ante determinados eventos inductores. Los datos obtenidos también permitirán descifrar los niveles de expresión de genes que determinan una condición normal o anormal para organismos de interés.
- Los análisis proteómicos permitirán la creación de un repositorio de datos de funciones enzimáticas y estructurales de las proteínas estudiadas, que facilitará el desarrollo de proyectos conjuntos entre diferentes grupos de investigación para el aprovechamiento de esta información.
- Los análisis metabólicos de diferentes especies nos permitirán consolidar una central de datos útiles para hacer predicciones de las capacidades metabólicas de los organismos estudiados, analizar las rutas de producción de compuestos de interés e identificar genes, proteínas y metabolitos con uso potencial en el campo industrial, biotecnológico, alimentario y farmacéutico, entre otros.
- A partir de los estudios metagenómicos se podrán obtener los datos de caracterización de las comunidades microbianas presentes en diferentes ambientes, tanto a nivel taxonómico como funcional, lo cual facilitará el entendimiento de las interacciones bióticas que se presentan en los ecosistemas estudiados y su influencia en los procesos biológicos que se desarrollan en estos nichos.
- Realizar estudios con fines de Bioprospección para explorar la biodiversidad de genes, proteínas, metabolitos y microorganismos con uso potencial en el campo industrial, biotecnológico, alimentario y farmacéutico, entre otros.
- Generar valor agregado a la diversidad colombiana por medio de los productos derivados de procesos de bioprospección, que permite su aprovechamiento sostenible.

2.17. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN CONCEPTO TÉCNICO

El solicitante del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, es el Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS, representado legalmente por Dany León Molina Orrego, es una entidad privada sin ánimo de lucro, que ofrece infraestructura de supercomputación robusta y personal altamente capacitado para desarrollar actividades de investigación e innovación y líder en supercomputación, dedicado a la prestación de servicios al gobierno, la academia y la industria; interesados en la investigación y desarrollo de la biotecnología y la bioprospección de los recursos de la gran biodiversidad del país.

El responsable técnico del proyecto objeto de la solicitud de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, es el Doctor Marco Aurelio Cristancho; microbiólogo de la Universidad de los Andes, Doctor de la Universidad de Manchester, y Posdoctor de Biología Computacional aplicada a datos de cultivos del Boyce Thompson Institute, Cornell University, Ithaca, NY y Genómica aplicada al mejoramiento del cultivo del café, de la Universidad de Cornell. Actual director científico del Centro de Bioinformática y Biología Computacional BIOS, con experiencia en el desarrollo de investigaciones relacionadas con el objeto del proyecto; por lo cual se considera que tiene la experiencia y capacidad técnica y científica para desarrollar la investigación.

"Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: "Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional".

El proyecto "Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional", pretende generar y analizar secuencias genéticas de especies de la biodiversidad colombiana y con ello crear un repositorio de datos de acceso libre a la comunidad científica, lo cual es muy importante para el país ya que contribuye al desarrollo científico y tecnológico.

Este proyecto tiene por objeto explorar la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional

El centro de Bioinformática y Biología computacional cuenta con la infraestructura física y los recursos humanos para hacer el desarrollo de este proyecto de investigación.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente se considera que el Centro de Bioinformática y Biología computacional y el responsable técnico del programa tienen la experiencia, capacidad técnica y científica para desarrollar las actividades de acceso establecidas en el programa.

El Proyecto titulado: " Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional", **configura acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados**, y dado que se realizarán estudios de Bioprospección para explorar la biodiversidad de genes, proteínas, metabolitos y microorganismos con uso potencial en el campo industrial, biotecnológico, alimentario, farmacéutico, entre otros, lo que permitirá el aprovechamiento sostenible de los productos derivados de la Biodiversidad Colombiana.

Con la suscripción del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados se generará capacidad técnica y científica en diferentes áreas del conocimiento, lo cual contribuirá al desarrollo académico y científico del país.

El proyecto "Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional", es viable desde el punto de vista técnico.

2.18. RECOMENDACIONES

- Ya que el alcance del presente estudio de investigación corresponde a actividades de investigación básica y de Bioprospección, es importante aclarar que los permisos marco de recolección de especímenes de especies silvestres que entraron en vigencia con el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015), **no amparan actividades de prospección biológica, como se reitera en el auto de inicio del permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres del centro de bioinformática y biología computacional BIOS mediante AUTO N° 00221 (02 de febrero de 2017)**. De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, será la autoridad encargada de autorizar las actividades de colecta que se pretendan adelantar, de conformidad con lo establecido en Que en consecuencia de conformidad con lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 2° del Decreto 1376, que establece que el Ministerio podrá otorgar en el mismo acto administrativo por el cual se autorice el acceso a recursos genéticos y o productos derivados, con fines industriales, comerciales o de prospección biológica, conceder el permiso de recolección. En este sentido, el Centro de Bioinformática y Biología Computacional BIOS, deberá informar previamente la realización de las actividades de colecta, para que este Ministerio las autorice.
- El solicitante deberá presentar un informe final especificando el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato.
- El presente programa institucional no se está suscribiendo como un contrato de acceso de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales y/o

“

“Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.

industriales, sino como un contrato marco de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines de investigación científica, lo cual restringe cualquier tipo de lucro en esta etapa, la distribución de beneficios será no monetaria, y se pactara de manera individual para cada proyecto.

- *El Centro de Bioinformática y Biología Computacional BIOS deberá depositar a la terminación de cada proyecto, el material del recurso biológico y/o genético en una colección biológica debidamente registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt” o en el caso de que el Centro de Bioinformática y Biología Computacional BIOS organice una colección biológica deberá realizar el respectivo registro ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”.*
- *En el caso de que se pretenda utilizar los resultados obtenidos en los proyectos que se desarrollen en vigencia del contrato marco que se suscriba para fines comerciales o de aplicación industrial para la generación de beneficios económicos, el interesado deberá solicitar un contrato de acceso a los recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales ante el Ministerio.*
- *Para los análisis que se pretendan realizar fuera del país de todo o parte del recurso biológico, genético y sus productos derivados, la Institución el Centro de Bioinformática y Biología Computacional BIOS deberá adelantar los respectivos permisos de exportación, importación y reimportación ante la Autoridad Ambiental competente.*
- *La Institución Nacional de Apoyo, en este caso, El Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt, deberá:*
 - ✓ *Acompañar a la Corporación, en los términos de la Decisión Andina 391 de 1996, en las actividades de acceso, y*
 - ✓ *Colaborar con el Ministerio en las actividades de seguimiento y control del acceso que se pretende realizar en este programa.*

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ACCESO

3.1. Identificación del solicitante y capacidad jurídica para contratar.

Persona Jurídica:

Nombre: Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS

Nit: 900.404.482 - 6.

Objeto: *“Prestar servicios de procesamiento y almacenamiento de datos, desarrollo de software y soporte técnico y científico a empresas, universidades, organizaciones públicas, centros y grupos de investigación; en áreas de las ciencias de la vida, ciencias de la computación y ciencias que demanden servicios de CBBC y su interrelación para el estudio de la biodiversidad”.*

Duración persona jurídica: hasta el 28 de diciembre de 2110

Representante Legal: Danny León Molina Orrego

Cédula de Ciudadanía Representante legal: 98.634.231 de Itagüí

Funciones del representante legal: Podrá celebrar los actos o contratos para el desarrollo del objeto social la Corporación.

“Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.

Análisis y conclusión

En cuanto a la capacidad jurídica para contratar, este Ministerio con base en los documentos aportados y en tanto no tiene conocimiento de que el Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS o su representante legal, se encuentren actualmente incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes; considera viable desde el punto de vista jurídico la solicitud presentada por el Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS.

Al momento de suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados entre este Ministerio y el Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS, en el evento en que la etapa de negociación concluya exitosamente y las partes logren un acuerdo, el Ministerio procederá a verificar que no concurra Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS y su representante legal en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la normatividad que regula la celebración de contratos con las entidades estatales, no obstante el representante legal manifestará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del contrato, que ni él ni la Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS se encuentran incursos en casual de inhabilidad o incompatibilidad.

3.2. Identificación de la Institución Nacional de Apoyo

Mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. E1-2017-011847 del 16 de mayo de 2017 aportó comunicación del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en la cual se identifica esta como Institución Nacional de Apoyo del Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS, para el programa: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.

Análisis y conclusión

Teniendo en cuenta que la Decisión Andina 391 de 1996, define como Institución Nacional de Apoyo la “Persona jurídica nacional, dedicada a la investigación biológica de índole científica o técnica, que acompaña al solicitante y participa junto con él en las actividades de acceso”, se considera que Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, es una institución dedicada a la investigación científica; por tanto dicho ente, es idóneo para acompañar a la solicitante en el programa.

Conforme lo prevé el artículo 43 de la Decisión Andina 391 de 1996: “Sin perjuicio de lo pactado en el contrato accesorio e independientemente de éste, la Institución Nacional de Apoyo estará obligada a colaborar con la Autoridad Nacional Competente en las actividades de seguimiento y control de los recursos genéticos, productos derivados, o sintetizados y componentes intangibles asociados, y a presentar informes sobre las actividades a su cargo o responsabilidad, en la forma o periodicidad que la autoridad determine, según la actividad de acceso.”

Por lo anterior, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en su condición de Institución Nacional de Apoyo, deberá realizar las actividades de seguimiento y control, presentar los informes en la forma y con la periodicidad que le imponga este Ministerio, en su calidad de Autoridad Nacional Competente, en aplicación del artículo 43 de la Decisión Andina 391 de 1996.

3.3. Identificación del proveedor de los recursos biológicos y/o del componente intangible asociado al recurso genético o producto derivado.

La identificación del proveedor de los recursos biológicos y/o del componente intangible asociado al recurso genético o a su producto derivado se realizará por proyecto.

“Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.

3.4. CONCEPTO JURÍDICO

Verificados los aspectos anteriormente señalados se concluye que el programa es viable jurídicamente, en consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996, en cuanto este Ministerio resuelva aceptar la solicitud de acceso, se procederá a citar a la reunión de concertación de los términos del contrato y la negociación de los beneficios no monetarios y si es del caso, a la suscripción del contrato marco de acceso en el que se consignará el acuerdo de voluntades entre la Autoridad Nacional Competente es decir, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el solicitante del acceso, en el presente caso Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS.

Durante dicha etapa se definirán y acordarán cada una de las cláusulas que deberá contener el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, entendiéndose que allí se podrán establecer entre otros, las condiciones del acceso y los compromisos y responsabilidades que le atañen tanto al solicitante como a la Autoridad Nacional Competente en el desarrollo del proyecto y mecanismos de control y seguimiento que se diseñen.

Teniendo en cuenta la reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios entre el Ministerio y Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS si durante la fase de negociación de los beneficios no se presenta el acuerdo requerido, no hay obligación alguna ni para el Ministerio, ni para el solicitante de suscribir contrato de acceso alguno.

En todo caso, para el análisis de la solicitud de acceso a recursos genéticos, se atendieron los preceptos constitucionales en cuanto a los deberes y facultades que tiene el Estado cuando de protección del medio ambiente y de los recursos naturales de Colombia se trata y los principios generales contenidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobado por la Ley 165 de 1994 y en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

4. CONCLUSIÓN DICTAMEN TÉCNICO LEGAL.

Con base en el análisis de los componentes técnico y legal, este Ministerio, considera que la solicitud de acceso presentada por el Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS, para el programa: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”, es viable jurídica y técnicamente, en los términos establecidos en la Decisión 391 de 1996.

En consecuencia se recomienda al Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos con la solicitante”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el artículo 81 de la Constitución Política, en el inciso segundo, determina que el Estado es el único ente facultado para regular la utilización, el ingreso o salida de los recursos genéticos del país; es decir que la autorización de acceso a recursos genéticos o el contrato marco mismo no podrán ser transados por particulares.

Que el artículo 42 del Código Nacional de los Recursos Naturales afirma que “Pertenece a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos”, condición que también se aplica a los recursos genéticos y sus productos derivados, los cuales se encuentran contenidos en los recursos biológicos.

“

“Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.

Que el 2 de julio de 1996, la Comunidad Andina por medio de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, aprobó la Decisión 391 - Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos, estableciendo como consideraciones la soberanía de los países en el uso y aprovechamiento de sus recursos, principio que ha sido enunciado por el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito en Río de Janeiro en junio de 1992 y refrendado por los cinco Países Miembros.

Que la Decisión Andina 391 de 1996, tiene por objetivo regular el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, pertenecientes a los Países Miembros a fin de prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso, sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos; promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional; fortalecer la capacidad negociadora de los Países Miembros.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que, el artículo 36 de la Decisión Andina 391 de 1996, establece la competencia de la Autoridad Nacional para celebrar contratos de acceso marco con universidades, con la finalidad de amparar varios proyectos.

Que, se han reunido los presupuestos técnicos y jurídicos para aceptar la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados al programa titulado: *“Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”*, y así se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

COMPETENCIA

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta cartera ministerial, coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, establecer el Sistema de Información Ambiental y organizar el inventario de biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales.

Que el numeral 21 del artículo 5º de la norma citada anteriormente, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que involucren actividades que configuren acceso

“*Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: “Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional”.*”

a los recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 d27 de septiembre de 2011 “establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contrato marcos correspondientes.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el programa titulado: “*Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional*”, presentada por el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS, identificado con No. de Nit. 900.404.482 - 6, lo anterior de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. El Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS, no podrá acceder a los recursos genéticos y sus productos derivados, hasta tanto no adopte y suscriba el Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados, en unidad de acto junto con la resolución correspondiente y adicione al contrato los proyectos en los que pretenda acceder a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Artículo 3. Declarar abierto el proceso de negociación previsto en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Artículo 4. Cualquier modificación de las condiciones del programa que impliquen alterar lo establecido en los documentos obrantes dentro del presente trámite de acceso a recursos genéticos y productos derivados, deberá ser informada a este Ministerio para su evaluación y autorización.

Artículo 5. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante el presente acto administrativo.

Artículo 6. Notificar el contenido del presente acto administrativo al Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

Artículo 7. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 8. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10)

"Por la cual se aceptó una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el programa denominado: "Explorando la diversidad biológica mediante el uso de herramientas de bioinformática y biología computacional".

días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CÉSAR AUGUSTO REY ÁNGEL

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Exp. RGE0234

Proyectó: Catalina Isoza Velásquez. Abogada Contratista - DBBSE

Revisó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez. Grupo de Recursos Genéticos - DBBSE